

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MATALEBRERAS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que esta Corporación, en sesión celebrada el 16 de abril de 2019 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos80.000	Gastos de personal21.000
Impuestos indirectos3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios60.300
Tasas y otros ingresos17.000	Gastos financieros200
Transferencias corrientes34.500	Transferencias corrientes300
Ingresos patrimoniales25.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales240.200
Enajenación de inversiones reales45.500	Pasivos financieros11.000
Transferencias de capital128.000	TOTAL GASTOS333.000
TOTAL INGRESOS333.000	

Aprobar, en consecuencia, la plantilla de personal que dicho presupuesto contempla, integrada por:

a) *Plazas de funcionarios:*

1 con habilitación estatal, Secretaria-Interventora en agrupación con los municipios de Trévago y Valdelagua del Cerro.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Matalebreras, 20 de mayo de 2019.– El Alcalde, Francisco Javier García Jiménez. 1234

BOPSO-66-10062019